

Expediente: 262/20

Carátula: CFN S.A. c/ CASTRO MARIELA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/11/2022 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 262/20



H20441388284

JUICIO: CFN S.A. c/ CASTRO MARIELA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 262/20.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$49.825,90 en concepto de capital y que acompaña constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que se procede a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809533703574 es de \$30.000.- al 14.11.2022. Informo además que la letrada Paula Mariana Medina Vives inició Incidente de Ejecución de Honorarios por cuerda separada. Secretaría, 15 de noviembre de 2022.

CONCEPCIÓN, 25 de agosto de 2022.-

I.-Agréguese constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada Paula Mariana Medina Vives. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$ 27.500.- (Pesos: veintisiete mil quinientos), en concepto de pago a cuenta de planilla firme, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809533703574, CBU MACRO N°2850608750095337035745, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°330400000007485, CBU N°2850304030000000074857, del Banco Macro S.A., titular CFN S.A., CUIT N°30641056177. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada Paula Mariana Medina Vives, o sea la suma de \$2.500.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 15/11/2022

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.